

cure plantear por decreto todas las economías posibles, y el Ministro de Marina hizo indicaciones favorables al otorgamiento de pension para la viuda é hijos del ilustre oficial general de la Armada señor González Hontoria.

La crónica de mi última carta terminaba dando cuenta de haber sido elegido presidente de la Cámara, el señor Alonso Martínez, y vice-presidentes los señores Egulior, duque de Almodovar del Río, González Fiori y Cárdenas.

Elegidos luego los secretarios, triunfó también la candidatura del Gobierno, resultando designados los señores Sánchez Arjona, Hernández Prieta, García del Castillo y conde de Salent.

Como secretarios del Senado triunfaron los señores marqués de Mondejar, García Timón, marqués de Cervera y conde de Aranda.

El señor Alonso Martínez al ocupar el sillón presidencial, pronunció el discurso de gracia, que es de rubrica, mostrándose animado de temperamentos conciliadores, esperando que pasarán pronto los momentos de lucha, que se restablecerá la paz de los espíritus y que, amparado por igual el derecho de todos, aguarda presentar títulos al respeto y á la benevolencia de la Cámara.

El sábado, la votación de la comision de actas y de incompatibilidades fué completamente favorable al Gobierno.

En las secciones hubo recia lucha, pero las oposiciones no lograron las ventajas que esperaban, pues el Gobierno consiguió sacar triunfantes, de 35 candidatos, nada menos que 31.

Anteayer lunes comenzó el debate político en medio de la expectación peculiar á esas solemnidades, particularmente cuando subsiguieran á actos políticos de importancia. Rompió el fuego el señor Romero Robledo por medio de una interrelación que el presidente del Gobierno se mostró dispuesto á contestar en el acto. En la Cámara un lleno completo y en las tribunas muchas y distinguidas damas.

El que conozca la acometividad del señor Romero, lo hábil que es para esas escaramuzas parlamentarias, comprenderá que conservadores y conjurados habian andado acertados por extremo al conferirle el encargo de dar la primera embestida contra la enemiga fortaleza.

El discurso del señor Romero, durísimo en sus tonos, destemplado y agresivo para la mayoría, produjo poco efecto. Por más esfuerzos que hizo el orador para lograr que los diputados adictos al Gobierno se descompusieran, con el fin de que se promoviera un nuevo conflicto, la mayoría oyó son chistar los epigramas, las ironías sangrientas y las burlas con que el señor Romero azonaba su catilinaria. Así es que como el paladín de la conjura contaba con las tempestades que sus apóstrofes suscitasen, y la calma fué completa, pasó su discurso en medio de una indiferencia que verdaderamente ha debido descorazonar al diputado por Antequera.

Claro es que el señor Romero condenó enérgicamente el tumulto de la mayoría contra el señor Martos, la suspensión de las sesiones y la terminación de la legislatura.

El discurso del señor Sagasta, en contestación al orador de la conjura, fué coreado casi constantemente por las interrupciones de conservadores y conjurados. El escándalo, el ruido atronador estaban entonces de esa lado, apurando toda clase de recursos para que la mayoría saltase, pero todo en vano. Esta conservó una actitud serena y correctísima, aplaudiendo á su jefe, pero sin manifestar hostilidad alguna á los adversarios.

De la defensa que de su conducta hizo el señor Sagasta tengo que tomar, á título de curioso relato, los párrafos que explican cómo se produjo la disidencia del señor Martos.

«Todo el mundo presentaba cierta labor subterránea. Se hablaba de extrañas conferencias, de raras inteligencias, de pactos secretos. (El señor Martos: Las supo S. S. por mí.) Yo le diré á su señoría lo que supe por otros. Se hablaba de conjura; tal era el nombre que le daba la opinión pública; y esto, unido á ciertas dificultades que el Gobierno encontraba en la marcha regular de los debates; y al desdén con que eran tratados los individuos de la mayoría y hasta algunos Ministros, cosas de que no quiero hablar por exceso de prudencia. (El señor Romero Robledo: Se conoce.) ¿Pues que traía S. S., que no me defendiese? Esto quería al Gobierno y á la mayoría recelosos: la mayoría, al abstenerse el presidente, acompañado del aplauso provocador y premeditado de los conservadores, se creyó víctima de un abuso de confianza. (El señor Martos: Si S. S. sabía eso, ¿por qué se lo calló?) Ya se lo diré á su señoría.

«El señor presidente: Espero que se oiga al señor presidente del Consejo con el mismo silencio con que se ha oído al señor Romero Robledo.

«El señor presidente del Consejo de Ministros: La mayoría entonces protestó: se defendió, en una palabra, estalló; y realizado el estallido, ¿cómo se van á examinar los estragos de la tormenta? En todo caso conviene examinar lo que la provocó. La mayoría comprendió que si la conjura triunfabá, quedaría destruido el partido liberal, uno de los fundamentos más sólidos de las instituciones.

«No hay diputado, por lo demas, que no tenga un respeto religioso á la autoridad presidencial, porque confía en que ha de guardar absoluta imparcialidad y no se ha de poner de acuerdo con ningún lado de la Cámara contra el otro. Si la mayoría se creía sorprendida, ¿qué se quiere? ¿Que no tuviera instinto de conservación, ni siquiera dignidad? Si el acto del señor presidente de la Cámara no hubiera venido acompañado de provocaciones, no hubiera causado más efecto que el sentimiento que me produjo á mí. Cuando yo no he cerrado nunca la puerta á ninguna solución económica, no creo yo que el señor Martos se mostrara contrario al Gobierno. Empezó la cuestión de la proposición del señor Villaverde: estando reunidas las secciones, el señor Martos me llamó para anunciarme que se iba á abstener en la votación; procuré disuadirle, y todo lo que me decía era que tenía compromiso y que dimitiría y se abstendría con explicaciones ó sin ellas. Yo le supliqué que nada de ello hiciese; y habiendo entrado un empleado del Congreso, le dije: Cierre V. la puerta porque estoy

convencido al señor presidente, y le pregunté si había algun precedente sobre el punto que estábamos tratando. El empleado contestó: Precedente hay, pero lo que puede hacer el señor presidente es no venir. Y yo decía: pues eso nos convenia para que no se produjese el conflicto; por eso le dije al señor Martos, no venga V., ó póngase V. malo, y como desde mañana empieza el debate sobre el sufragio universal y ha de venir la lucha con el partido conservador, todo lo que haya pasado entre nosotros, desaparece.

«No pude convencer al señor Martos y le supliqué que consultase el caso con sus más íntimos amigos, porque yo no hablaba sino en bien del país y en bien de S. S. mismo.

«Se llamó al señor Gamazo, y el señor Gamazo dijo que quedaba el presidente en libertad de votar con la mayoría, no obstante sus compromisos. El señor Martos quiso consultar con más amigos; y al cuarto de hora, estando en la sesión, al ver entrar al señor Martos, creí que había consultado y que estaba dispuesto á votar con la mayoría. El dolor que me produjo su abstención fué igual, por consiguiente, á mi extrañeza, porque antes de adoptar esa actitud creía yo que el señor Martos se había retirado.

«Vino el suceso quietos lamentamos. Busqué al señor Martos; no le encontré; hubo, en efecto, Consejo de ministros aquella noche, y comisionamos á un ministro para que fuera á casa del señor Martos á enterarse de su actitud. El señor Martos contestó que á pesar del divorcio entre la mayoría y él, estaba dispuesto á volver á presentarse. El Consejo de ministros no adoptó, entonces resolución alguna, y solo despues á día siguiente, se reunió.»

Ayer segunda sesión de debate político. Rectificó el señor Romero Robledo; habló para rectificar, para alusiones el señor Domínguez, diputado conservador, y consumió el segundo turno el general Lopez Domínguez, tambien muy duro con el Gobierno.

Hoy hablarán probablemente los señores Silveira y Canalejas.

En el Senado se discutió y aprobó la ley de alcoholes y la del puerto del Muzel, y ahora está al debate el proyecto de contabilidad de la administración del Estado.

Un incidente promovido en el Congreso por el señor Pedregal respecto á las dificultades sanitarias para la traslación de los restos de Villacampa, no tuvo transcendencia.

Presupuestos de Filipinas:	
Se han aprobado en el Consejo de Ministro del domingo último, en union de los de Cuba y Puerto-Rico, y se han leído en la sesión del Congreso del día siguiente. Arrojan las siguientes cifras:	
El presupuesto de gastos de las islas Filipinas de 1888 ascendia por las cantidades presupuestas á pesos	9.825.633,29
La minoración de ingresos por las cantidades con que auxiliaban los fondos locales.	1.138.000
Por lo que satisfacía á la Iglesia por culto y clero como minoración de ingresos por las cédulas recaudadas, se deducia en los presupuestos de ingresos y gastos	1.093.005,32

Total del presupuesto actual.	12.046.638,61
Y se proyectan	10.796.406,91

Menos gastos segun el proyecto	1.250.281,70
--	--------------

El presupuesto de ingresos figura por	9.837.896,93
Más la cantidad que no se consignaba para satisfacerse como minoración de ingresos al culto y clero	1.083.005
Más las cantidades que satisfacían fondos locales y figuraban como minoración de gastos	1.138.000

El presupuesto proyectado lo es por	10.862.512,25
---	---------------

Diferencia	1.196.389,68
----------------------	--------------

De la estructura del presupuesto filipino y reformas culminantes introducidas en los servicios, dan idea los siguientes extractos facilitados á la prensa y á los correspondientes:

Las alteraciones introducidas en los gastos, se explican detalladamente en las notas que acompañan á cada sección. Las principales son las que ocasionan la relación establecida del real fuerte sobre los sueldos de los funcionarios de la Península. El haber fijado los haberes del clero por personal y material. La organización de los presidios y supresión del batallón disciplinario.

En la asignación de un mayor gasto de pesos 100.000 para la construcción de varias líneas telegráficas.

Resultado establecida tal confusión en la contabilidad por los ingresos y gastos que corresponden á los presupuestos generales, provinciales y municipales, que se impone la necesidad de separar los que á cada uno corresponden.

Se ha practicado una liquidación para conocer lo que al Estado y á fondos locales le correspondía percibir y satisfacer, y se ha formulado la conveniente división en los impuestos, que la falta de espacio nos impide detallar.

De las reformas introducidas en el nuevo presupuesto, merece fijar la atención el hecho de que la clase proletaria, la más recargada de todo el archipiélago, resulta beneficiada en pesos 3.409.389,45 en los impuestos directos.

Se suprime el impuesto conocido con el nombre de diezmos prediales, que sólo grava á los agricultores peninsulares.

Se establece un impuesto igual al de la Isla de Cuba de 0'20 centavos de peso, por cada litro de alcohol artificial á su importación en el país, y un impuesto de consumos de 25 centavos por cada 100 kilogramos de arroz, exigible en las aduanas, que producirá 100.000 pesos, debiendo advertirse que este artículo no paga hoy derecho alguno con perjuicio de la producción del país, á la cual ha aniquilado el arroz de la India.

Se suprimen los derechos de exportación á todos los artículos que hoy lo satisfacen, menos al tabaco.

Se establece el mismo impuesto de carga y descarga que en Cuba y Puerto Rico, y se suprimen los arbitrios de la Junta

del puerto de Manila que hoy tiene millon y medio de pesos en la Caja de Depósitos, y cuyos gastos correrán en adelante por cuenta de los fondos locales, á los que se asignan todos los de material de construcción, menos los de Obras públicas y ferrocarriles.

De la reforma arancelaria se trata en el presupuesto de Puerto-Rico; de la cuestión monetaria, en el de la Isla de Cuba.

Se suprime la Casa de Moneda de Manila.

La Caja de Depósitos de Manila, que abona el 6 por 100 de interés anual, y que tiene depositados nueve millones, de ellos siete con interés, es una fuente de deuda flotante imposible de pagar si los acreedores solicitasen la devolución de sus depósitos, como tienen derecho en cualquier momento. Para poder efectuarlo ó liquidarla, se propone la emisión de 15 millones de pesos en las mismas condiciones que la de Cuba y Puerto-Rico.

Los presupuestos de Filipinas, aunque no sean aprobados por las Cámaras, como el Gobierno puede hacer uso de las leyes especiales que le facultan para legislar por decreto en ese Archipiélago, serán aplicados oportunamente.

Se ha confirmado la noticia que di en su tiempo, de que la cuestión monetaria se abordaría en los presupuestos. Ahora veremos si la medida es bastante eficaz y radical para hacer desaparecer la grave crisis de ese país.

Ha fallecido en Cádiz don Evaristo Molins y Sada que desempeñó algunos cargos en esa Administración. Era hijo del general Molins, que fué 2.º Cabo de la Capitanía general de ese Archipiélago.

Ha sido destinado á ese Ejército el teniente de infantería don Francisco Villegas Rico.

Victima de una afección nerviosa, ha fallecido en Ciempozuelos el brigadier de Artillería de la Armada señor González Hontoria, que ha dado su nombre á unos cañones de su invención destinados á la marina de la defensa de las costas. Su entierro, presidido por el Ministro del Ramo, ha sido una verdadera solemnidad y á él han concurrido numerosas comisiones de la Armada y del Ejército.

Toda la prensa lamenta la pérdida de un oficial general tan ilustrado.

Deja en la orfandad siete hijos, y el Gobierno está decidido á proponer á las Cortes la concesión de una pensión para su atribulada viuda y huérfanos.

En Cádiz se han efectuado con excelente éxito las pruebas del crucero de nuestra marina de guerra *Ulloa*, mandado por el capitán de navío don Juan Jaime. Resultó con un andar de trece millas por hora.

En los proyectos de ley presentados en las Cámaras fijando las fuerzas de mar y tierra en ese Archipiélago para el próximo ejercicio económico, se asignan á Filipinas 2378 marineros y 303 soldados de Marina y 8753 soldados del ejército terrestre.

Con la zarzuela que ya tantas veces ha representado en Manila, *El lucero del Alba*, ha debutado en el teatro Felipe de esta Corte, el tenor cómico filipino Ratia, siendo aplaudido repetidas veces por el público.

La función era á beneficio de la colonia filipina de Madrid.

En la *Gaceta* ha aparecido esta mañana el Real decreto con el proyecto de presupuestos de Cuba.

No se olvide que en esos presupuestos es donde se legisla en general para todas las provincias ultramarinas, tanto para surtirles de monedas de todas clases de ley y cuño español, como haciendo extensivo á Filipinas y Puerto-Rico lo dispuesto para la isla de Cuba respecto al beneficio de 6 p. que disfrutaban las monedas de oro de cuño español de todas clases en las transacciones particulares y las que verifiquen con el Tesoro.

Además, en el articulado del proyecto de ley de referencia, y que incluyo adjunto, se establece el giro mútuo con las provincias ultramarinas; se constituye en el Consejo de Estado una sección especial de Ultramar, de todo en todo independiente del de Hacienda, costeada por las provincias ultramarinas, y presidida por un ex-ministro de Ultramar; se establece cómo ha de funcionar la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas, y las condiciones que han de tener los Ministros de las Salas.

Tambien en el mencionado proyecto están las reglas reorganizandolas carreras administrativas de Ultramar.

Como es seguro que V., señor Director, dará á conocer íntegro á los lectores del DIARIO el articulado del proyecto de ley á que me refiero, omito entrar en otros detalles.

De todas suertes, todas esas disposiciones son interesantísimas para las provincias ultramarinas en general.

A última hora.

He podido proporcionarme el preámbulo y el articulado del proyecto de ley de los presupuestos de Filipinas y sin tiempo para otra cosa, allá envío estos documentos.

Noticias de la familia real.

S. M. la Reina ha visitado el domingo último la Exposición de Bellas Artes en el palacio de cristal del Retiro, y ayer ha asistido con la infanta á la función del Circo de Price.

Probablemente saldrá el día 5 del mes próximo la Real familia para la Granja.

El duque de Tetuan ha sido recibido por la Reina Regente, con quien permaneció largo tiempo. A esta conferencia se ha atribuido alguna importancia, pero de estas entrevistas no se sabe nunca nada porque la discreción obliga á los conferenciados á guardar completo silencio.

De temores de alteración del órden público se ha hablado estos días, pero el Gobierno asegura que no hay síntoma alguno de que la tranquilidad, perfecta en toda la Península, pueda turbarse.

La incompatibilidad del señor Chinchilla (don Joaquín) para el cargo de Ministro de la Sala de Filipinas, resulta resuelta en el proyecto de ley de presupuestos de Cuba, estableciendo que el parentesco ha de ser

con el Ministro de Ultramar y no con el de otro departamento.

Ya es sabido que se creía incompatible al señor Chinchilla por ser hermano del Ministro de la Guerra.

Al cerrar la carta.

En el Congreso.

Sigue el debate político, contesta el señor Becerra al general Lopez Domínguez, y rectifican ambos oradores.

Consumo el tercer turno el diputado conservador señor Silveira (don Francisco); con la intención que le es propia examina el tumulto contra el presidente del Congreso como un delito común y achaca gran parte de la responsabilidad al marqués de la Vega de Armijo.

X.

PRESUPUESTOS DE FILIPINAS

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Los gastos del Estado en las islas Filipinas durante el ejercicio económico de 1889-90 se fijan en 10.961.210 pesos 82 centavos, distribuidos por secciones, capítulos y artículos, segun el pormenor que expresa el adjunto estado letra A. De esta suma se destinan 164.803 pesos 91 centavos á formalizar pagos realizados en ejercicios anteriores, quedando como gastos líquidos á satisfacer la cantidad de 10.796.406 pesos 91 centavos.

Art. 2.º Los ingresos para cubrir las obligaciones del Estado en las mismas islas durante el expresado ejercicio se calculan en 10.862.512 pesos 25 centavos, segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos que comprende el estado letra B.

Art. 3.º El producto total del impuesto de cédulas personales ingresará íntegramente en las cajas del Tesoro, quedando, por tanto, suprimida la participación que para el culto y clero y cajas de comunidad está señalada á la Iglesia y á los fondos locales sobre el expresado producto.

Este impuesto no podrá ser recargado para atenciones provinciales ni municipales. El valor de la cédula del segundo grupo de la novena clase queda reducido á 1 peso en vez del de un peso 50 centavos que le está señalado.

Su suprime el 5 por 100 que por impuesto de consumo de tabaco se satisfacía como recargo en las cédulas personales.

Art. 4.º El producto de los recargos establecidos á beneficio de las cajas de fondos locales sobre las patentes industriales de alcoholes ingresará en las cajas del Tesoro como recurso propio del mismo.

Art. 5.º Se suprime el impuesto de diezmos prediales y los recargos sobre él establecidos.

Art. 6.º El 20 por 100 de propios y 10 de arbitrios que hoy satisfacen las cajas de fondos locales al Tesoro público dejarán de exigirse por éste.

Los presupuestos provinciales y municipales de gastos del Archipiélago no comprenderán otras obligaciones que las de carácter local, cesando, por tanto, la obligación impuesta á las cajas de dichos ramos, de satisfacer en parte las obligaciones que figuran en los presupuestos generales del Estado, las cuales serán satisfechas en su totalidad por el Tesoro público.

Art. 7.º El impuesto de consumos establecido por el art. 5.º del Real decreto de 25 de julio de 1885 se adicionará con los dos artículos siguientes:

«El alcohol y los aguardientes industriales de patata, cebada, etc., el litro, 0'20.

«El arroz, cada 100 kilogramos, 0'25.»

Art. 8.º Se establece un recargo transitorio de 50 por 100 á los derechos de importación liquidados con arreglo al arancel vigente.

Art. 9.º Se suprimen los derechos que á su exportación satisfacen determinados artículos, excepto el tabaco, que continuará contribuyendo en la forma establecida.

Art. 10 Los derechos que se exigen con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 20 de julio de 1882 y disposiciones posteriores, se satisfarán por los importadores ó exportadores de las mercancías, á razon de un peso por cada 1.000 kilogramos que descarguen ó carguen, quedando libres los buques de los derechos de navegación, pero no del impuesto de viajeros que satisfacen en la actualidad.

Se suprimen los arbitrios concedidos á la Junta del puerto de Manila. Los gastos que ocasionen los servicios que le están encomendados, se satisfarán con cargo á las cajas de fondos locales.

Art. 11. Los demás impuestos establecidos en el Archipiélago, seguirán en la importancia y cuantía que hoy tienen por disposiciones vigentes.

Art. 12. El Gobierno revisará los aranceles, llevando á la práctica las reformas determinadas por la ley de presupuestos de la isla de Cuba de 1880-81 en cuanto sea posible, procurando plantear las más oportunas, á fin de que por una parte acrezcan los productos de la renta, y por otra parte se abarate el precio de las mercancías de mayor consumo.

Tambien modificará las ordenanzas de Aduanas en el sentido de dar facilidad al comercio para realizar las operaciones mercantiles, adoptando además las disposiciones oportunas á fin de evitar que en ningún caso puedan defraudarse los intereses del Fisco.

Art. 13. El impuesto sobre juegos de gallos cesará de percibirse por el Estado, pasando á los presupuestos de ingresos de los respectivos Ayuntamientos ó provincias.

Art. 14. Se declara en su fuerza y vigor

lo dispuesto por los arts. 13, 14, 18 y 21 del Real decreto de 17 de octubre de 1887 aprobando los presupuestos generales del Archipiélago filipino para el año de 1888.

Art. 15. Las parroquias y misiones establecidas en todo el Archipiélago, se dividirán en las categorías de entrada, ascenso y término, con las asignaciones de 500, 600 y 700 pesos anuales para personal, y las de 200, 250 y 300 para gastos del culto respectivamente.

Annualmente se destinarán 60.000 pesos para construcción de nuevas iglesias y las cantidades que sean necesarias para la conservación y reparación de las existentes.

Las catedrales de Nueva Segovia, Nueva Cáceres, Cebú y Jaro, que hoy carecen de clero catedral, se dotarán con el que les corresponde, más las asignaciones para el culto que les son necesarias.

Estas atenciones figurarán en los presupuestos generales del Estado, de cuenta del cual serán los gastos que ocasionen estos servicios, cesando el clero de percibir los tantos por ciento asignados segun las cédulas personales recaudadas.

Art. 16. El Gobernador general de Filipinas, de acuerdo con el R. P. Superior de la Compañía de Jesus, teniendo en cuenta la situación especial de sus misiones en Mindanao, Basilan y Joló, y dentro de los créditos señalados en este presupuesto para dicha atención, acordará la plantilla definitiva de este servicio, señalando las asignaciones por personal y material que se consideren más convenientes.

Art. 17. El impuesto provincial de 1 peso 50 centavos al año, establecido por Real decreto de 12 de julio de 1883, quedará reducido á 1 peso, que ingresará como hasta ahora en las cajas de fondos provinciales.

El período de trabajo para los servicios de la prestación personal será de diez dias en cada año.

Art. 18. El Gobierno emitirá 15 millones de pesos en títulos de 5 por 100 de interés anual y 2 por ciento de amortización, por cuenta del Tesoro de las islas Filipinas y con la garantía de la Nación.

Con el producto de esta emisión procederá á la liquidación de la Caja de depósitos del Estado, establecida en Manila, y á los gastos que se originen por la acuñación y recaudación de la moneda.

El remanente de los títulos quedará en cartera, y no podrán ser puestos en circulación más que por medio de una ley.

Art. 19. Con los anteproyectos de presupuestos generales del Estado se remitirán los de fondos locales, á fin de que con perfecto conocimiento de las necesidades y recursos del país, puedan señalarse los gastos é ingresos que á cada uno correspondan.

Art. 20. Se suprime la Casa de Moneda establecida en Manila; el servicio que le estaba encomendado correrá á cargo de la fabrica Nacional de Madrid.

Art. 21. El Ministro de Ultramar adoptará las disposiciones convenientes para la puntual ejecución de esta ley.

Madrid á 17 de junio de 1889.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.

BUQUES

Vapores de la Compañía Trasatlántica

(Antes A. Lopez y Comp.)
REPRESENTADA POR LA
Compañía general de tabacos de Filipinas.

El vapor-correo REINA MERCEDES.

Saldrá el 17 de agosto las nueve de la mañana para Barcelona, haciendo escala en Valencia, Cartagena, Gádiz, Vigo, Coruña y Liverpool: admitiendo pasaje y carga.
Este y los demás vapores de la Compañía, reciben también carga para Génova y Nápoles, con trasbordo en Barcelona; y para Londres, Amberes y Hamburgo, con trasbordo en Liverpool.

Linea de vapores GLEN

El vapor GLENROY, se espera hacia fines del actual y será despachado a la mayor brevedad para Londres con escala en Gibraltar, si reúne suficiente pasaje.
Para carga y pasaje, acúdase a
Smith, Bell y Comp. Agentes.

Vapor NANZING.

Se espera el día 26 del actual y será despachado para Hong-kong y Emuy, a la mayor brevedad.
Para carga y pasaje, acúdase a
Smith, Bell y Comp. Agentes.

VAPOR-CORREO ESPAÑA.
De orden superior se trasfiere al día 30 del actual, a las nueve de la mañana, la salida para Singapur, del expresado buque.
Admite carga y pasaje
F. L. Roxas,

VAPOR ORDÓÑEZ.
Saldrá para Sorsogon, el jueves 1.º de agosto.
Admite carga y pasaje
Aldecoa y Comp.

VAPOR VISAYAS.
Saldrá para Tacloban, Catbalogan, Lagonoy, Catanduanes y Mauban, el miércoles 31 del actual, a las cuatro de la tarde.

VAP. NTRA. SRA. DE LORETO.
Se espera y saldrá a los pocos días de su llegada, para Cebú, Cagayan de Misamis, Camiguín y Tacloban.
Admite carga y pasaje
B. G. Tan-Auco.

VAPOR FRANCISCO REYES.
Saldrá para Masbate y Tacloban, el día 30 del actual, a las ocho de la mañana.
Admite carga y pasaje.
F. L. Roxas,

VAPOR BOLINAO.
Saldrá para Dagupan, el día 29 del actual, a las ocho de la mañana.
Admite carga y pasaje
F. L. Roxas.

VAPOR ZAFIRO.
Se espera el martes 30 del actual y será despachado para Hong-kong y Emuy, a la mayor brevedad.
Para carga y pasaje, acúdase a
Warner, Blodgett y Comp.

AVISOS

MENSAGERIAS MARITIMAS
Agencia de Manila.

El vapor Djemnah, de 5000 toneladas saldrá para Marsella: de Hong-kong el 1.º de agosto y de Singapore el 7 de agosto.
Por pasaje dirijirse a
A. de Saavedra, Agente.

Carenero núm. 6, frente Banco Hong-kong and Shanghai.

H. FERRAZ,
MEDICO.
Calle Beaterio, núm. 3.

Médico

J. MICIANO,
Anda n.º 9, ó Bazar Oriental.

Agencia General
DE NEGOCIOS Y DE ADUANAS.
Pasaje de Perez núm. 1.
Bajos de "La Opinión."
José Gavira.

ALQUILERES

Se alquilan
un entresuelo y una bodega,
Anda 21: en los altós informarán.

Se alquila
la casa sita en la calle del General Solano núm. 12; para su ajuste "Almacén del Vivac." dxv

SE ALQUILA
un local para tienda en la casa núm. 16.

Dará razon en la calle Nueva, 7, Escolta (Binondo.) mjd

Se alquila
La casa núm. 5 calle de Gaztambide en Sampaloc, con aguas de Carriedo; razon en la de Bustillos n.º 15, frente a la Iglesia. 3

TORRECILLA Y C.A

ALMACEN DE TEJIDOS Y NOVEDADES DE EUROPA.
Escolta 17 Manila.

Se reciben por los vapores las últimas novedades de Paris en artículos para señoras y caballeros

Perfumería del Mundo Elegante.

GRAN TALLER DE CAMISERIA

MARTILLO DE GENATO Y COMPAÑIA.
Autorizados debidamente por su dueño, venderemos en almoneda sin reserva, varios muebles consistentes en camas, aparadores, sillería de bejuco, lavabo con mármol, espejos, lámparas, tocador, sillas de narra, aparador platero, mesa comedor, nevera, macetas con plantas, dos parejas de caballos, trajes de cochero, silla de montar para señora, sillas de viaje y otros varios efectos.

Desde esta fecha, tendremos diariamente un grande y variado surtido en el ramo de dulcería y repostería.
En vinos, contamos con un grande y variado surtido, tanto nacionales como extranjeros.
Acabamos de recibir una partida de marron glace, que expendemos al detall á precio módico.
Así mismo tenemos el gusto de ofrecer al público en general y á nuestros parroquianos en particular.

Dulcería y Restaurant de Paris.

6-ESCOLTA-6.

Desde esta fecha, tendremos diariamente un grande y variado surtido en el ramo de dulcería y repostería.
En vinos, contamos con un grande y variado surtido, tanto nacionales como extranjeros.
Acabamos de recibir una partida de marron glace, que expendemos al detall á precio módico.
Así mismo tenemos el gusto de ofrecer al público en general y á nuestros parroquianos en particular.

DULCERIA.

Bizcochos imperiales.
Roscas de Castilla.
Bizcochos de grapiña.
Roscas Suizas.
Almojábanas.
Pastelitos Rusos.
Pastelitos de jamon.
Ahujas de carne.
Pastelitos de crema.
Petisus de leche.
Miss Leonas.
Brazo Mercedes.
Tocinillos del cielo.
Palo Jacob.
Tortells Suizos.
Merengues de limon y de fresa.

RESTAURANT.

Jamon en dulce.
Chuletas de carnero.
Pavo en galantina
Cabeza de jabali.
Galantina de capon.
Bauil au vent de pichones.
Gelatina.

Sorbetes, todos los dias de las 4 de la tarde en adelante.
Se reciben toda clase de encargos en los ramos de Dulcería, Repostería y Restaurant.

NEURALGIAS

Pildoras del Doctor Moussette
Las VERDADERAS PILDORAS MOUSSETTE calman y curan las Neuralgias más rebeldes, la Jaqueca, la Gastralgia, la Clística, y las Afecciones reumáticas agudas y dolorosas que han resistido á todos los demás remedios.
Las VERDADERAS PILDORAS MOUSSETTE deben tomarse en las comidas. El primer día se tomarán tres, una por la mañana, una al medio día y otra por la noche. Si no se encuentra alivio, se tomarán 4 pildoras el segundo día, dos por la mañana, una por la tarde y una por la noche. No se deberán tomar más de cuatro pildoras MOUSSETTE diarias.
Exíjanse las Verdaderas Pildoras Moussette de Clin y Cia que se hallan en las principales Boticas y Droguerías.
PARIS - CASA CLIN Y CIA - PARIS

Cognac Bisquit Dubouche & C. de Cognac.

ACREDITADO YA ESTE COGNAC COMO ERA DE Esperar, dada su superioridad á las otras marcas que hasta aquí se vienen importando, hemos acordado recomendar por telegrama un envío mensual del mismo, con el fin de poder servir con oportunidad los pedidos que se nos hagan.
Aún tenemos de las clases especiales de esta marca, "La Estudiantina," y el non plus ultra de los cognacs marca V.O.C.B. Grande Champagne que realizamos por cajas á pts. 12, 14, 15, 18 y 22 respectivamente.

J. M. TUASON Y COMP.
Únicos importadores en estas islas.

POLVO DE ROGÉ

El Polvo de ROGÉ (POUDRE ROGÉ)
auténtico es sellado con un rotulo impreso en QUATRO COLORES
No hay Purgante alguno que tenga sabor mas agradable
FABRICACION:
CASA L. FRERE
19, calle Jacob, Paris



CADILLA Y MARIN
Acaba de llegar el sin rival
VINO DE JEREZ
REINA REGENTE

tan apreciado por su bondad y pureza en todos los mercados de España y del Extranjero: pedirlo en el Almacén "El Mindanao" Escolta.

CAFÉ Y RESTAURANT DE LA MARINA.

ESCOLTA, ESQUINA AL PUENTE DE ESPAÑA.
El que quiera comer un buen cocido á la española, que se pase á las doce y media ó una por la "Fonda de la Marina," á peseta la ración; también se manda á domicilio.

QUILES ILOCANOS

ligeros, fuertes, bonitos y á precios sin competencia posible en Manila.
14,7,21,4,8,31
CALLE DE JÓLO N.º 9.

GABINETE DENTAL

BONIFACIO AREVALO.

Se construyen toda clase de dentaduras con arreglo á los últimos adelantos.

2-Dulumbayan-2.

BONIFACIO AREVALO.

No confundirlo con otros que llevan igual apellido.

Advertisement for AROMAS NUEVOS Mascotte. Includes an illustration of a woman in a long dress and text: 'A LA REINE DES FLEURS AROMAS NUEVOS L.T. PIVER en PARIS Mascotte PERFUME PORTE-BONHEUR Extracto de Corylopsis del Japon'.

BAZAR ORIENTAL.

LETRAN N.º 3 Y ESCOLTA N.º 10.

Se han recibido una buena partida de los tan acreditados polvos de arroz para la cara muy perfumados, con violeta y cherry blossom (flor de cereza) de los perfumistas Jhon Gosnell y C.ª, de Londres. Nada de bismuto y velonina, son puramente de arroz perfectamente pulverizados y aromatizados.
Extractos para el pañuelo de la misma fábrica en geranio, champaca, gardenia, heliotropo, jazmin, heno nuevo, magnolia, opopanax, reseda, cherry blossom y otros. Estos perfumes suaves como los de las flores y no explosivos para el olfato como ocurre con mucha de la perfumería que por esos mundos de Dios anda con base de canela y otras esencias baratas que son á la cabeza del que las aspira, lo que el tajuri al estómago del que lo come.
Esencia de rosas, agua amarilla, elegantes sachets, cherry blossom para perfumar la ropa, cold-cream, pasta de cereza y élixires para la dentadura, agua vegetal de rosas para el aseo de la cabeza. Agua de Colonia de Juan Maria Farina, Légrand y Mompelas. Jabones La Nobleza, cherry y cherry blossom, de los soberanos, de almendras, glicerina, antisépticos, windsor, rosa y otros en elegantes cajas de tres pastillas. Jabones en barras de á libra de glicerina, rosas, almendras y antisépticos, jabones para limpiar metales.
Bueno como siempre. Barato como nunca.
JUAN MUÑOZ.

MUY INTERESANTE

á los Cosecheros de Azúcar.

Los que suscriben tienen de venta las siguientes Máquinas para el beneficio de la caña-dulce, procedentes de la muy acreditada fábrica de los Sres. W & A. Mc. ONIE, de Glasgow, á saber: Molinos a vapor de todos tamaños, con calderas de nuevo sistema y muy económicas, idem hidráulicos, idem de sangre de todos tamaños, centrifugas, clarificadores, calderas sueltas de varias dimensiones, cauas de hierro de varias menas. También tienen constantemente en bodega, piezas sueltas de respeto para molinos de sangre. Todos á precios muy reducidos.
FINDLAY, RICHARDSON Y C.ª
Isla del Romero, n.º 8, Sta. Cruz.-Manila.
FRANCISCO PUIG Y HERMANO,
San Fernando, Pampanga.

La gran GINEBRA marca ANCLA

(una sola ancla, etiqueta blanca forma de corazon) se halla en los principales almacenes de comestibles y bebidas de esta Capital y de provincias.
Al por mayor la vende su único y exclusivo importador,
Louis Genú.-Jólo núm. 9. (Binondo.)

JOSÉ COLLOMP Y C.ª

Tohallas, Pañuelos, Mantas, Lencería, Artículos de punto y de fantasía, Juguetes, Devocionarios, Oleografías, Paraguas, Sombreros, Flores para adornos, Perfumería y artículos de mercería.
Precios equitativos al contado.

Fábrica de Jabon de Jóló.

Siempre hay existencias de jabon blanco duro, en cajas de 16 barras de 1.ª y 2.ª
Blando corriente chino, en cajas de 4 arrobas.
Pastillas, bolas y barretas finas para baño.
Precios baratos.

LIBRERIA

RAMIREZ Y COMPAÑIA

EDITORES PROPIETARIOS DEL DIARIO DE MANILA.
PAPELES de oficio, de cartas, sobres, plumas, lápices, tinteros, tinta, obleas, etc. etc.
Gran surtido en cajitas de papeles de fantasía para cartas, notas y tarjetas con grabados alegóricos del Jockey-Club, caza y con iniciales, etc. etc.

Precios baratísimos.

Magallanes n.º 1.

BAZAR DE ROPA HECHA Y SASTRERIA DE GIBERT Y FONT. -- ESCOLTA NUMERO 27.